

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1125)

REF.: Aprueba anexo contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8191 /

SANTIAGO, 11 SEP 2012

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 de julio de 2008, entre la sociedad ALFA S.A. y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- La Resolución Exenta N°6134, de 12 de agosto de 2008, que aprueba el contrato de arrendamiento a que se refiere el número anterior, relativo a al inmueble ubicado en calle Moraleda 569, comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

3.- El anexo de contrato de arrendamiento que se adjunta.

4.- La Providencia N° 815, de 05 de septiembre de 2012, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase anexo de contrato de arrendamiento, de fecha 1° de septiembre de 2012, suscrito entre la sociedad Inmobiliaria e Inversiones ALFA LIMITADA, R.U.T. 96.512.530-2, representada por don Fernando Luis Cancino Rehbein, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", R.U.T. 61.531.000-K representado por su Director Nacional (PT) don Juan Bennett Urrutia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se modifica el contrato a que se refiere el considerando número uno de la presente Resolución Exenta, en lo relativo a que la sociedad arrendadora es " Sociedad inmobiliaria e Inversiones ALFA LIMITADA y que el pago del arrendamiento debe efectuarse en la cuenta corriente del Banco de Chile Número 280-05055-00.

2.- Se deja expresa constancia, que el anexo de contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

REFRÉNDASE, ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.



MVT/WY@

Distribución:

- Arrendador
 - Dirección Regional de Coyhaique
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Unidad Administrativa
 - Unidad de Finanzas y Contabilidad
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes
- Administrativo/ Arriendos y remodelaciones / contrato de arrendamiento . ANEXO 2012

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LTDA.

Antes Sociedad Alfa S.A.

Y

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO.

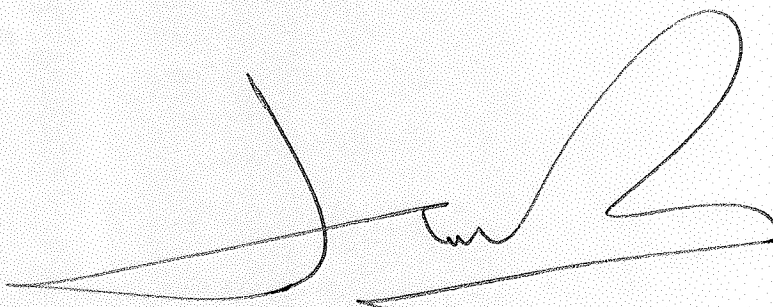
En Santiago, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2012, entre la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LIMITADA**, Rol único tributario número 96.512.530-2, del giro de su denominación, representada según se acreditará por don **Fernando Luis Cancino Rehbein**, quien declara ser chileno, viudo, empresario, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Villagra número 80, Comuna de Providencia; y **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 61.531.000-K, representada según se acreditará por don Juan Bennett Urrutia ambos domiciliados en calle Huérfanos número 1273, Comuna de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, y exponen que han convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Arriendo:

PRIMERO: La sociedad **ALFA S.A.**, celebró en su oportunidad, un contrato de arrendamiento con el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, del que da cuenta el instrumento suscrito por las partes, con fecha 15 de Julio de 2008.

SEGUNDO: Con fecha 26 de Noviembre de 2010 la **Sociedad Alfa S.A.**, por decisión de la Junta de Accionistas, aprobó su transformación a, **Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alfa Limitada**, dando cuenta de ello, la escritura pública, de fecha 26 de Noviembre de 2010 otorgada ante el Notario Público don Eduardo Avello Cocha.- **TERCERO:** Que la parte de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alfa Limitada, a través de su representante, y por este instrumento,

viene en declarar que la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alfa Limitada, es continuadora legal de la Sociedad Alfa S.A., en todos y cada uno de los derechos y obligaciones, que esta poseía o era titular. Señala, además, que su actual representante legal es don FERNANDO LUIS CANCINO REHBEIN. **CUARTO:** Para los efectos de la cancelación de este Arriendo, el depósito o transferencia se realizará a la cuenta corriente del Banco de Chile número 280-05055-00 a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Alfa Limitada o Alfa Ltda. **QUINTO:** En lo demás, el contrato de arrendamiento vigente, se mantiene. **Personerías.** La personería de don **FERNANDO LUIS CANCINO REHBEIN**, para representar a **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LIMITADA** consta de la escritura pública de fecha 26 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría Eduardo Avello Concha. La personería de don Juan Bennett Urrutia, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, consta en el Decreto número 18, de fecha 02 de Abril de 2012. Ambas personerías, no se insertan por ser conocidas de las partes comparecientes.


JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
p.p. SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO



FERNANDO LUIS CANCINO REHBEIN
p.p. INMOBILIARIA E INVERSIONES
ALFA LTDA.